



Otorga a

Anay Candelaria Arredondo Esqueda

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 14 de Junio de 2013.

El Rector General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

El Secretario General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos



CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: ANAY CANDELARIA ARREDONDO ESQUEDA

Nacionalidad: MEXICANA

Título: ABOGADO

Estudios precedentes

Institución: CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 68

Carrera: BACHILLERATO TECNOLOGICO

Período: 2003-2006

Entidad Federativa: JALISCO

Estudios Profesionales

Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Carrera: ABOGADO

Período: 2007-2011

Entidad Federativa: JALISCO

Fecha de Aprobación de Modalidad de Titulación: 06 DE DICIEMBRE DE 2011

Servicio Social

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional.

Datos de Registro

Número: 232100

Libro: 400

Hoja: 101

Fecha: 14 DE JUNIO DE 2013

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

El Coordinador de Control Escolar
de la Administración General



Lic. Roberto Nivas Montiel



148873



L612303207198221

Folio Número: U088120

1582

JALISCO

PODER EJECUTIVO



NO. CÉDULA

120626

NOMBRE
ANAY CANDELARIA ARREDONDO
ESQUEDA
PROFESION
ABOGADO

CURP

AEEA880321MJCRSN04

EXPEDICION
06/09 013

Secretaría de Justicia del Estado

DEFINITIVA



En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 fracción II, y de conformidad con el 48 fracción V, y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, reglamentaria del artículo 5o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la presente Cédula para que ejerza, con efectos de patente, la profesión de ABOGADO.

Mtro. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán
Director de Profesiones del Estado



12062626

DEFINITIVA